



Resolución Presidencial

N° 067-2024-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 28 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0609-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 23 de mayo de 2024, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) del numeral 6.1.5 de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que una de las funciones de del presidente de la Comisión Organizadora, es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, los numerales 50.1 y 50.6 del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2020-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2020, establece como una de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones: "Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución" y "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-1988- CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa", en su inciso 1.1 Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios y en su numeral 1.3 Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con: "Expediente Técnico" memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra y a su vez deberá sustentarse y contar previamente, entre otros, con un expediente técnico válidamente aprobado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, el cual señala que presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)

Que, mediante Informe N° 064-2024-CFI/UNISCJSA, de fecha 14 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en virtud del Informe N° 026-2024-REPIC/UNISCJSA, del responsable de la Escuela de Ingeniería Civil; con el cual comunica que estando próximos al inicio de periodo académico 2024-I y la demanda estudiantil que alcanza aproximadamente quinientos cincuenta (550) estudiantes, se requiere tres (03) aulas adicionales, con la finalidad de cumplir con el requerimiento pedagógico básicos, por lo que sugiere el uso de los ambientes ubicados en la Sede San Carlos, previo mantenimiento que garantice la seguridad y confort de los estudiantes; documento derivado a la Oficina de Gestión de Calidad, mediante Oficio N° 0174-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 21 de marzo de 2024, por el Director General de Administración;

Que, mediante Informe N° 025-2024-OGC-P/UNISCJSA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, señala que el proyecto "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", correspondiente a la infraestructura de San Carlos, del cual se solicitó el uso de tres (3) aulas por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería, realizada la consulta en la página oficial de Invierte.pe a ,a fecha el proyecto tiene un avance físico de 87.88% aprobado por el supervisor, faltando aprobar el 12.22 % por el mismo, y que la obra a la fecha se encuentra culminada físicamente y administrativamente en demanda arbitral por el contratista; y que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones emitir opinión del estado situacional de los ambientes del local San Carlos para el uso con fines académicos; recomendando su



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-S'UNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 067-2024-UNISCJA/P

derivación a dicha Unidad; siendo derivado mediante Memorando N° 0931-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2024 por el Director General de Administración;

Que, mediante Informe N° 135-2024-UEI/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora, la revisión y viabilidad para continuar con el procedimiento de incorporación del componente de contingencia en el proyecto de inversión público (PIP) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2292528, en atención a la Carta N° 008-2024-LTFR de la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que contiene el Informe N° 004/UEI/UNISCJSA/LTFR, informe para la incorporación del componente contingencia en el CUI 2292528;

Que, mediante Informe N° 027-2024-UF-OPP/UNISCJSA, de fecha 10 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, concluye que, la modificación del proyecto de inversión con CUI 2292528 con la incorporación del componente contingencia en el proyecto de inversión es favorable y procedente; asimismo, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución física de las inversiones, las modificaciones durante la ejecución física deben ser registradas por e UEI antes de su ejecución; recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las medidas administrativas correspondientes para dar continuidad a la ejecución de la incorporación del componente contingencia, también recomienda, realizar el expediente a detalle del componente contingencia para su posterior aprobación y posterior solicitud de disponibilidad presupuestal; documento derivado a la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Carta N° 303-2024-UEI-AAMP/UNISCJSA, de fecha 11 de abril de 2024, para su evaluación y continuidad de trámite respecto de la incorporación del componente contingencia;

Que, mediante Carta N° 279-2024-DGA/UNISCJS, de fecha 03 de abril de 2024, el Director General de Administración, solicita a la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe del estado situacional de los ambientes del local San Carlos para el uso de fines académicos;

Que, mediante Informe N° 006/UEI/UNISCJSA/LTFR, de fecha 04 de abril de 2024, la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que la infraestructura de los laboratorios San Carlos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil presenta lo siguiente: - no cuenta con servicios básicos de agua y desagüe y energía eléctrica de manera permanente, - los docentes no podrían acceder a los servicios higiénicos debido a la falta de conexión de agua y desagüe, - los docentes y alumnos no podrían hacer uso de dispositivos tecnológicos debido a la falta de instalaciones permanentes de electricidad, las instalaciones no cuentan con conexiones de internet, - la infraestructura no cuenta con acceso principal ni vereda o rampa de acceso lo que impediría la transpirabilidad en época de lluvia de los estudiantes y docentes, - ante la presencia de un profesor o estudiante con discapacidad motora, no podría acceder a las instalaciones del local San Carlos; concluyendo que no es posible el uso y no correspondería la adecuación de la infraestructura como aulas del ambiente señalado; información remitida al Director General de Administración, con el Informe N° 157-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de abril de 2024, por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 0244-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 11 de abril de 2024, el Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 157-2024-DGA/UNISCJSA, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que contiene el Informe N° 006/UEI/UNISCJSA/LTFR, de la Asistente Técnico II, para que por su intermedio sea derivado al Coordinador de la Facultad de Ingeniería; a lo que mediante Memorando N° 0153-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 19 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico considerando las recomendaciones de las áreas, señal que se prevea el suministro de aulas prefabricadas que brinden las condiciones básicas necesarias, equipamiento, mobiliario y otros;

Que, con Memorando N° 1197-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 22 de abril de 2024, el Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 157-2024-DGA/UNISCJSA, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que emita el informe técnico correspondiente, teniendo en consideración lo expresado en su informe, y el Vicepresidente Académico mediante Memorando N° 0153-2024-VPA/UNISCJSA; documento derivado a la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Carta N° 336-2024-UEI-AAMP/UNISCJSA, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite los documentos para la evaluación y trámite del documento remitido por el Vicepresidente Académico respecto del suministro de aulas prefabricadas que brinden las condiciones básicas necesarias, equipamiento, mobiliario y otros;

Que, mediante Informe N° 010/UEI/UNISCJSA/LTFR, de fecha 29 de abril de 2024, la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que revisado los documentos remitidos propone la implementación de cuatro (4) módulos de aulas prefabricadas y dos baterías de baños para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para lo cual se está desarrollando el proyecto en cuanto al expediente técnico para su posterior ejecución;

Que, con Carta N° 372-2024-UEI-AAMP/UNISCJSA, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala a la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, continúe con la elaboración del expediente técnico para su posterior ejecución e implementación de las aulas prefabricadas en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe N° 135-2024-UEI/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora, solicita la revisión y viabilidad para continuar con el procedimiento de incorporación del componente de contingencia en el PIP con CUI 2292528, en atención a la Carta N° 008-2024-LTFR de la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que contiene el Informe N° 004/UEI/UNISCJSA/LTFR, informe para la incorporación del componente contingencia en el CUI 2292528;

Que, mediante Informe N° 027-2024-UF-OPP/UNISCJSA, de fecha 10 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, concluye que, la modificación del proyecto de inversión con CUI 2292528 con la incorporación del componente



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S'UNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 067-2024-UNISCJA/P

contingencia en el proyecto de inversión es favorable y procedente; asimismo, es de responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que la ejecución física de las inversiones, las modificaciones durante la ejecución física deben ser registradas por e UEI antes de su ejecución; recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las medidas administrativas correspondientes para dar continuidad a la ejecución de la incorporación del componente contingencia, también recomienda, realizar el expediente a detalle del componente contingencia para su posterior aprobación y posterior solicitud de disponibilidad presupuestal; documento derivado a la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Carta N° 303-2024-UEI-AAMP/UNISCJSA, de fecha 11 de abril de 2024, para su evaluación y continuidad de trámite respecto de la incorporación del componente contingencia;

Que, con Carta N° 023-2024-LTFR, de fecha 21 de mayo de 2023, la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 015-2024/UEI/UNISCJSA/LTFR, en el que recomienda que, a fin de mejorar las condiciones de infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, recomienda la aprobación del expediente técnico del componente de contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín" con CUI 2292528; derivándose al Director General de Administración con Informe N° 237-2024-UEI/UNISCJSA, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo al no encontrarse observación alguna;

Que, mediante Informe N° 237-2024-UEI/UNISCJSA, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que en atención a la Carta N° 023-2024-LTFR/UNISCJSA, que contiene el Informe N° 015-2024/UEI/UNISCJSA/LTFR, de la Asistente Técnico II de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita se apruebe el Expediente Técnico Componente de contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín";

Que, con Oficio N° 0382-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico Componente de contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín";

Que, mediante Memorando N° 0609-2024-PCO/UNISCJSA, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico Componente de contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín";

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Expediente Técnico Componente de Contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", con Código Único de Inversiones N° 2292528, con un monto total de Inversión ascendente a S/ 1 103 889.02 (Un millón ciento tres mil ochocientos ochenta y nueve con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, adoptar acciones y/o medidas para el cumplimiento de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO 3. DETERMINAR que, en casos de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, en el Expediente Técnico Componente de contingencia "Creación del servicio de formación profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", la responsabilidad recae en la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación del proyecto.

ARTÍCULO 4. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y los órganos y unidades estructurados de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe